	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA MAQUINARIA E INSUMOS AGRÍCOLAS</b>	Código	F-IMP-022	
		Versión	2	

**ADENDA AL TDR 4 COMPRA-VENTA DE UN TRACTOR CON APERO ARADO DE CINCEL, EN EL MARCO DEL OBJETO DEL PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL ASOCIATIVO COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR) MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 176 DEL 24/04/2024**

**MODIFICACION DE CRONOGRAMA.**

**(13 de enero de 2026)**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DEL TÉRMINO DE REFERENCIA COMPRA-VENTA DE UN TRACTOR CON APERO ARADO DE CINCEL, EN EL MARCO DEL OBJETO DEL PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL ASOCIATIVO COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR) MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 176 DEL 24/04/2024.**

**ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL MUNICIPIO DE PÁEZ BOYACÁ - ASGAPAÉZ DEL MUNICIPIO DE PÁEZ DEPARTAMENTO – BOYACÁ.**

**CONSIDERANDO.**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, el Principio de Igualdad en la función pública establece que los servidores públicos deben tratar a todas las personas de manera igual y sin discriminación.


Que, el Principio de Moralidad Administrativa establece que los servidores públicos y las personas en general deben actuar con honestidad y rectitud en las actuaciones administrativas.

Que, el principio de eficacia administrativa, impide a las autoridades administrativas permanecer impávidas o inactivas frente a situaciones que afecten a los ciudadanos.

Que el Principio de Imparcialidad es un criterio de justicia que se basa en la toma de decisiones de manera objetiva.

Que, el Principio de Selección Objetiva se refiere a la escogencia de un contratista de acuerdo al ofrecimiento más favorable para la entidad, sin consideraciones de factores subjetivos o de interés particular.

Que, la Agencia de Desarrollo Rural profirió resolución No. PIDAR 176 DE 2024, “FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LA

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA MAQUINARIA E INSUMOS AGRÍCOLAS</b>	Código	F-IMP-022	
		Versión	2	

**GANADERÍA SOSTENIBLE A TRAVÉS DE LA CONSOLIDACIÓN ORGANIZATIVA, PRODUCTIVA, TECNOLÓGICA Y EMPRESARIAL PARA ATENDER LOS MERCADOS DE LECHE NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PÁEZ - BOYACÁ ”**

Que, el cronograma publicado en los Términos de Referencia fue modificado mediante adenda N° 04 publicada en la página de la Agencia De Desarrollo Rural, la cual tenia como objeto la ampliación del término para verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación. y se pactó como plazo hasta el 13 de enero del 2026.

Que con la modificación del cronograma efectuado mediante la adenda referida se modifico a su vez el plazo para verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación hasta del día 13 de la presente anualidad.


Que estando en termino para efectuar la verificación de las subsanaciones (13 de enero 2026), se constituye el Comité y la Directora Encargada Doctora Eliana Teresa Zambrano Almanza, y manifiesta que conforme al compromiso de la prorroga anterior, procedió a revisar la evaluación y los documentos del proceso quedando por validar los documentos de un (1) oferente, por lo cual pide el termino de dos (2) días hábiles para terminar de efectuar dicha revisión.

En consecuencia, se ha de modificar el calendario del TDR que nos ocupa, ampliando el termino desde la etapa de verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación, la cual finiquitara el día 15 de enero del año en curso.

En consecuencia, a lo anterior se modificarán las etapas subsiguientes del cronograma.

Que, por petición del Comité Técnico de Gestión Local se solicitó modificar el cronograma quedando la etapa de verificación de subsanaciones para el día 15 de enero de 2026 y por consiguiente se modifican los términos subsiguientes quedando el calendario así:

Actividad	Fecha	Lugar
Solicitud de subsanaciones	30-12-2025 5: 00 p.m.	Correos electrónicos (Proponente(s))
Subsanaciones	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la solicitud de las subsanaciones Hasta las 5: 00 p.m.	<a href="mailto:utt.tunja@adr.gov.co">utt.tunja@adr.gov.co</a> <a href="mailto:alberto-423@hotmail.com">alberto-423@hotmail.com</a>
Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación.	Hasta el 15 de enero del 2026. Dia Hábil siguiente a la	Mesa de evaluación de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA MAQUINARIA E INSUMOS AGRÍCOLAS</b>	Código	F-IMP-022	
		Versión	2	

	presentación	
Requisitos habilitantes y Resultado de evaluación propuesta económica de las ofertas.	Día hábil siguiente al ítem anterior	Se envía al CTGL el documento de la evaluación de ofertas
Publicación del acta de selección	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la evaluación aprobada	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y/o de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR
Observaciones al acta de selección del oferente	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación por correo electrónico.	<a href="mailto:utt.tunja@adr.gov.co">utt.tunja@adr.gov.co</a> <a href="mailto:alberto-423@hotmail.com">alberto-423@hotmail.com</a>
Respuesta a las Observaciones	Dentro de los dos días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior	Se dará respuesta a las observaciones de la selección a los correos electrónicos de los proponentes
Notificación y publicación del proveedor seleccionado	Dentro de los dos días hábiles siguientes.	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y/o correo electrónico.


### RESUELVE

**Primero: MODIFICAR** EL CALENDARIO DEL TÉRMINO DE REFERENCIA PARA COMPRA-VENTA DE UN TRACTOR CON APERO ARADO DE CINCEL, EN EL MARCO DEL OBJETO DEL PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL ASOCIATIVO COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR) MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 176 DEL 24/04/2024.

**Segundo: SANEAR** la presente convocatoria privada, por las razones anteriormente expuestas, estableciendo para todos los efectos legales, como fechas del trámite y procedimiento de, evaluación de propuesta y subsanación, las establecidas en la parte motiva:

**Tercero: DECLARAR** saneado la presente convocatoria privada.

**Cuarto: PUBLICAR**, en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural la presente comunicación

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA MAQUINARIA E INSUMOS AGRÍCOLAS</b>	<b>Código</b>	F-IMP-022	
		<b>Versión</b>	2	

Dado en la ciudad de Tunja a los trece (13) días del mes de enero de 2026.

  
**LUIS ALFREDO REYES**

Vicepresidente y delegado de la Asociación de Ganaderos del Municipio de Páez Boyacá – ASGAPAEZ  
C.C 4'297.207